
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 11 DE MAYO DE 1802.

Filadelfia 20 de Febrero.

Los xefes de varias naciones de salvages, como los Mianis, los Watis y otros, tuviéron el 2 de este mes en la ciudad de Washington una audiencia de Mr. Jefferson, Presidente de los Estados-Unidos, á quien uno de los caudillos dirigió el siguiente discurso:

„Padre. Escucha á tus hijos. Tus hijos se consideran felices porque el grande Espíritu les ha permitido hablar contigo. Padre. Tus hijos han hecho un viage largo, y se alegran de hallarte en el gran Consejo de los diez y seis hogares (los diez y seis Estados-Unidos). Padre. Tenemos que comunicarte una cosa importante para tus hijos los del pueblo encarnado, y para tu pueblo; porque el grande Espíritu ha criado uno y otro, y tus hijos desean que se conserve la amistad entre ellos y el pueblo blanco.” Siguió este orador quejándose de algunas infracciones hechas al tratado de Grenville, concluido hace 10 años; y pidiendo que les diesen arados, y les envasen un herrero: y que se prohibiese venderles aguardiente, que ademas de ser un veneno empobrece á toda la nacion, y para comprarle tiene que deshacerse de las cosas de que mas necesita. „Tus hijos, añadió, no saben todavía contenerse y dominarse á sí mismos, como lo sabeis vosotros. Quando por primera vez vuestros hermanos blancos llegaron á nuestro pais, eran nuestros antepasados en gran número, y eran felices; pero desde que tratamos con el pueblo blanco, y desde que se introduxo entre nosotros aquella bebida venenosa, somos ménos felices y en menor número.” Mr. Jefferson agradeció al pueblo roxo su visita, le ponderó las ventajas de la paz y de la union, le dió el parabien por los progresos que hace en la industria, y le ofreció satisfacer á sus quejas, y concederle lo que pedia.

Petersburgo 24 de Marzo.

Se acaba de publicar un ukase imperial señalando multas contra los jueces que dan sentencias injustas, y contra los particulares que ponen pleytos mal fundados. Los jueces y escribanos pagarán por cada sentencia anulada en un tribunal superior 5 por 100 de la suma que se litigue; y las personas que demanden injustamente satisfarán en la primera instancia 5 por 100, en la segunda 10, y en la tercera 20. Concluye el ukase con esta prevención: „Si en adelante hubiese jueces y escribanos que olvidasen el cumplimiento de su obligacion en términos de no corregirse con estos castigos pecunia-

rios, é incurriesen en la misma culpa, perderán sus empleos ademas de pagar la multa prevenida; y si manifiestamente son reos de injusticia y parcialidad, serán juzgados y castigados segun las leyes."

Por otro ukase de 12 de Marzo se ha hecho una nueva division en los gobiernos de la Pequeña Rusia y de la Rusia Blanca. El primero se divide en dos provincias llamadas Tschernigoff y Potaw: cada una constará de 12 círculos ó distritos. El de la Rusia Blanca se repartirá igualmente en otras dos, con el nombre de Mohilow y Witebsk. La primera de estas provincias comprehende las ciudades de Staroi-Buchow, Klimowilchi, Kopus y Babinowitschi.

Ha mandado el Emperador que en todos sus dominios haya uniformidad de pesos y medidas.

Stockolmo 30 de Marzo.

La fragata sueca Tétis, que baxo las órdenes del Teniente Coronel Tornquist cruza en el Mediterraneo, entró el 3 de Febrero en la rada de Tanager: la recibieron con demostraciones de amistad, y haciendo los correspondientes honores á la bandera sueca. Al dia siguiente llegó al mismo fondeadero el navío despachado con los regalos para el Rey de Marruecos. Quedaba el comandante Tornquist disponiéndose para ir á Trípoli, en cuyas aguas encontrará al Contra-Almirante Cederstrom. Créese que el navío sueco que lleva los regalos para el Bey de Túnez habrá llegado igualmente á su destino.

Los diputados de los estados del Reyno han concluido la revision de las cuentas del año último, y su informe queda sellado y depositado hasta la próxima dieta. Este derecho de revision fué concedido á los estados por el actual Soberano en la dieta de Norkoping el año 1800, y es ahora la primera vez que le exercen los diputados.

Mr. de Klinteberg, Sargento Mayor del cuerpo de ingenieros constructores de marina, recién llegado de Constantinopla, tiene licencia del Rey para ir por un año á Francia á visitar los puertos, arsenales y astilleros de la República.

Copenhague 3 de Abril.

Ayer se hizo en palacio el repartimiento de las medallas de honor acuñadas en memoria del combate de Copenhague, y se premió con ellas á 49 oficiales de marina y 27 de tropas de tierra, que para este efecto concurrieron á la cámara de S. M., en donde recibieron aquel premio de manos del Príncipe Real. Comieron aquel dia en palacio, y por la tarde asistieron todos al teatro. Estas medallas son de oro para los oficiales; otras de plata se diéron á 129 subalternos, á quienes al mismo tiempo se concedió una pension anual de 15 rixdalers á cada uno. La medalla destinada para el Comendador Fischer, que mandaba la línea de defensa en dicha batalla naval, estaba guarnecida de brillantes. Tráese esta medalla sobre el pecho, pendiente de una cinta blanca y encarnada.

El mismo dia se colocó con mucha pompa y solemnidad en el cementerio de la marina el monumento erigido á la memoria de los valerosos dinamarqueses que perdieron la vida en aquella gloriosa accion.

Semlin 27 de Marzo.

De Belgrado salió un cuerpo de genizaros, llegó á Jagodin, pasó á cuchillo á muchos habitantes, y quemó gran número de casas. Siguen sus robos y crueldades en otros pueblos, so pretexto de perseguir á los kerzaires, partidarios del Baxá asesinado.

Dícese que Baswan-Oglow, despues de apelar á todos los medios que estan en su poder para resistir á la Puerta, ha propuesto un tratado de alianza á varios Baxáes, entre ellos los de Trawnick y Jannina, los quales, segun voces públicas, se disponen á venir á su socorro, cada uno al frente de un cuerpo de 6 á 80 hombres. Lo propio se asegura de otros Comandantes de provincias turcas: y siendo así puede temerse que el verano próximo las orillas del Danubio se conviertan en teatro sangriento de reñidas disensiones. En consecuencia la corte de Viena ha resuelto enviar tropas á las fronteras del Imperio otomano, á fin de resguardar el territorio austriaco de todo insulto de parte de las varias facciones.

Berlin 6 de Abril.

Mr. Oubriel, que fué Consejero de la legacion de Rusia en esta corte, llegó aquí el 31 de Marzo en calidad de correo, y va despachado de Petersburgo á Paris. Ha entregado de parte de su Soberano á Mr. Grapen-giesver una preciosa sortija en premio de los adelantamientos que ha hecho en el galvanismo.

El cuerpo de milicia urbana del arrabal de esta ciudad llamado de Coeln, recibió hace 100 años de manos de la primera Reyna de Prusia Sofía Carlota sus banderas, y salió con ellas á recibir á Federico I quando volvia de coronarse en Koenigsberg. El año último se depositaron dichas banderas en la iglesia de S. Sebastian. La actual Reyna le ha dado ahora otras, bordadas magníficamente por su Real mano, así como las antiguas lo habian sido por las de la Reyna Sofia Carlota. En las nuevas se lee una inscripcion que dice: „Luisa, Reyna de Prusia, á los vecinos del arrabal de Coeln.” Ayer se les hizo la entrega; y el domingo anterior una diputacion de aquel barrio suplicó al Rey que en adelante su arrabal tomase el nombre de Luisenstadt (ciudad de Luisa); y S. M. se dignó concederle su súplica.

Munich 13 de Abril.

El dia 6 llegó aquí el ciud. Laforet, Ministro de Francia cerca del Elector, y ayer entregó sus credenciales á S. A. E.

En la ciudad de Abensberg, en Baviera, se dió orden para que se trasladase el cementerio fuera de la poblacion. Al llevar la cruz del antiguo al nuevo, se alborotaron las mugeres, acometiéron y maltratáron al Burgo-maestre y al Sacerdote que autorizaba la traslacion, y tocáron á rebato: de suerte que fué indispensable llamar tropa para contener y sujetar aquellas revoltosas, con lo que se sosegó el alboroto, en el qual ningun hombre habia tomado parte.

Sabido es que los principios religiosos de los menonitas ó anabaptistas no les permiten aceptar empleos que tengan anexo el poder temporal, ni dedicarse al exercicio de las armas. En quanto á los empleos habrá siempre bastantes personas que les exôneren de la obligacion de aceptarlos; pero solamente los Soberanos pueden dispensarles de servir en la milicia. En

efecto, el Elector de Baviera los ha exímido de esta carga, y les ha permitido edificar casas y romper tierras entre Munich y Dachau. En Prusia algunos anabaptistas creyeron que sin separarse mucho de sus principios podrian emplearse en el servicio militar; pero se resistieron á hacer el juramento. El Rey se lo dispensó: y así los que sirven no hacen mas que la promesa de fidelidad.

Lóndres 15 de Abril.

La chalupa de S. M. nombrada Raven, procedente de Jamayca, entró el dia 10 en Portsmouth con pliegos para el gobierno. Su tripulacion refiere que Santos Louverture, derrotado por el ejército frances, se retiró á lo interior de la isla, y el General Leclerc quedaba disponiéndose á perseguirle. — El 18 de Febrero fondeó en Puerto Real de Jamayca la fragata francesa la Cornelia, mandada por el Capitan Villemadrin, y despachada del Cabo Frances con un encargo para el Gobernador de aquella colonia inglesa, á la qual habia ya llegado la segunda division de nuestra esquadra del Mediterraneo compuesta de quatro navíos de 74 cañones.

Ha salido de aquí con destino á Paris Mr. Henrique Pierremont, que servirá en la secretaría de embaxada del Lord Witworth.

En la sesion de la Cámara de los Comunes de ántes de ayer ofreció el Secretario de Guerra presentar dos biles para arreglar las milicias del Reyno- Unido. Las de Inglaterra ascenderán á 6000 hombres, y las de Escocia á 1200: se emplearán en los ejercicios y maniobras militares 21 dias cada año. El gasto de estos cuerpos no pasará de 24000 libras esterlinas. Podrá el Rey en qualquier tiempo disponer del número de ellas que el servicio público exija. Habrá 4 clases de alistados: la primera de solteros, la segunda de casados sin hijos; la tercera de los que tengan uno, y la quarta de los que tengan mas.

„*Extracto de carta escrita por un oficial ingles en Alexandría á 12 de Enero.* Tuve orden de ir á Roseta en donde aun permanecia un destacamento de dragones con otras tropas; pero toda la guarnicion tuvo que evacuar la plaza para librarse de la peste, que hace grandes estragos en el ejército que vino de la India, el qual está campado á 3 ó 4 millas de aquella ciudad. — Quando me disponia á salir de ella sucedió un caso horrible. Unas 30 mozas egipcias, que habian tenido amistad con oficiales ingleses y otros empleados del ejército, así que estos se retiraron, fueron degolladas á sangre fria por los turcos; y arrojados sus cadáveres al Nilo. Lo propio aconteció en el Cayro quando le evacuaron los franceses; y puede temerse que muchas mugeres de Alexandría tengan igual suerte despues que se retiren de aquí nuestras tropas. Pronto sucederá esto; y son ya muy pocas las que quedan en Egipto.”

El Dr. Whitte, que inoculó dos veces sin fruto la peste á muchos de nuestros soldados en Egipto, al intentar tercera prueba contraxo él mismo el contagio; y murió al cabo de tres dias.

Haya 11 de Abril.

Tres navíos holandeses de 64 estan destinados para llevar al Cabo de Buena-Esperanza el Gobernador y las tropas de aquella colonia, y luego pasarán á la India. Otros tres de 68 á 74 y una fragata irán al Mediterra-

neo. Créese que tocarán en los puertos de Argel, Túnez y Trípoli: pues aquellas Regencias estan descontentas de esta República, y aun le han declarado guerra, porque no ha cumplido con ellas enviándoles los regalos acostumbrados, cuyo valor se regula en 130⁰ florines anuales. El Almirante de nuestra esquadra satisfará quanto se les debe, y reentablará las anteriores relaciones políticas y mercantiles entre aquellas potencias berberiscas y la República. Al Dey de Argel se le pagan 50⁰ florines, ya en dinero, ya en producciones ó géneros de Europa.

Berna 9 de Abril.

Ha reducido el Senado helvético á 2⁰ hombres el número de tropas nacionales, que hasta ahora pasaban de 3⁰. Ha hecho igualmente una rebaxa en los sueldos.

Por órden del Senado se ha intimado á todas las dietas de los cantones encargadas de exâminar la nueva constitucion, den su voto en pro ó en contra en el término de 8 dias.

Vuelve á decirse que el Valais se separará de la Suiza y formará una República independiente baxo la proteccion de la Francia, y esta conservará el derecho de paso para sus tropas por aquel territorio.

Nápoles 25 de Marzo.

Hállase aquí el General ingles Hutchinson.

El 9 de este mes hizo el Rey con mucha solemnidad la abertura del Parlamento que convocó en Palermo, y pronunció un discurso exhortando á los sicilianos á dar gracias á Dios porque en el espacio de los 10 años últimos los ha salvado de los peligros que les amenazaban; y les anunció que hará su residencia perpetua en Sicilia una corte Real, que será prenda y manantial de la prosperidad de aquel Reyno. Ultimamente, les propuso que contribuyesen á llenar el *deficit* de las rentas públicas.

Roma 27 de Marzo.

El sábado último, víspera del dia aniversario de la coronacion del Sto. Padre, se distribuyó á los pobres en el Vaticano una suma de 6⁰ escudos. Al dia siguiente tuvo S. S. capilla, á que asistiéron 29 Purpurados, el Senador de Roma, los prelados y cabezas de los conventos; y por la noche, así los Cardenales y Príncipes, como el cuerpo diplomático, la nobleza y la academia de Francia, ilumináron sus casas.

La República de S. Marino acaba de hacer en su constitucion las mudanzas siguientes. El Consejo pequeño que constaba de 9 individuos, tendrá 12 en adelante; el gran Consejo, ó los ancianos, que era de 160, se compondrá de 300; el Confalonero permanece cabeza del estado, y es elegido por tres meses.

El ciud. Lebrun, Ayudante del primer Cónsul, que volvió de Palermo aquí, salió el 22 para Paris. Asimismo llegaron el 21 los ciudadanos Reille y Lanusse, Ayudantes del General Murat, y Aimé, su Secretario: fuéron presentados al Sto. Padre, y el 23 marcháron á Nápoles, adonde van á hacer las disposiciones que se requieren para la partida de las tropas francesas que hay en aquel Reyno.

Brusélas 13 de Abril.

Un batallon de gastadores que salió de Mastrich llegó el dia 8 á esta ciu-

dad: viene á reparar las palizadas de nuestras murallas; y luego se trasladará hácia el Rhin para emplearse en las obras militares que han de hacerse en la ribera izquierda de aquel rio.

En breve se retirarán las tropas francesas de las islas de Zelanda. En Flesinga no quedarán mas que algunos destacamentos de infantería.

Calais 15 de Abril.

S. A. R. la Duquesa de Curlandia, hermana política del Rey de Inglaterra, llegó aquí el dia 12 por la mañana, acompañándola Lady Catalina Renuelck y otras Señoras. En su travesía padeció una fuerte tempestad. En este puerto fué recibida por todos los xefes civiles y militares, que la obsequiaron con esmero; y al dia siguiente continuó su viage á Paris

Paris 20 de Abril.

En la bula dada en Roma á 29 de Noviembre de 1801 para la demarcacion de las diócesis de Francia, dice S. S., despues de exponer las razones y causas que á ello le mueven: „ En este estado de cosas miro como obligacion no solo apartar todos los peligros que pueda haber, sino tambien preferir á qualquiera consideracion por grave que sea, la conservacion de la unidad católica, y la de la religion, y poner sin dilacion por obra quanto sea necesario para consumir la gloriosa empresa de su restauracion. Por esta causa, de acuerdo con nuestros venerables hermanos los Cardenales de la S. I. R., derogamos á todo asenso de los Arzobispos y Obispos legítimos, de los Cabildos de las diferentes iglesias, y de todos sus ordinarios, les prohibimos el exercicio de la jurisdiccion eclesiástica, sea la que fuere: declaramos nulo y de ningun valor quanto hicieren en adelante qualquiera de ellos en virtud de esta jurisdiccion: de modo que las iglesias archiépiscolpales, episcopales y catedrales, y las diócesis dependientes de ellas, en todo ó en parte, segun la demarcacion que va á establecerse de nuevo, deben considerarse, y quedan realmente libres y vacantes, de suerte que se pueda disponer de ellas segun que se dirá. Considerando como explicado de derecho en las presentes letras apostólicas quanto debe necesariamente estar contenido en ellas, declaramos que anulamos, suprimimos y extinguimos para siempre todo el estado presente de las referidas iglesias con sus Cabildos &c. — (Los arzobispados suprimidos son 23, y los obispados 134 —). Derogamos ademas el asenso de los Arzobispos, Obispos, Cabildos y demas ordinarios que tienen parte de su territorio en el de la República, y declaramos esta parte de territorio exênta desde este dia y para siempre de su jurisdiccion, y separada de todo derecho, autoridad ó prerogativa que exerzan los referidos Arzobispos, Obispos &c.: de modo que puedan ser incorporados en las iglesias que se han de erigir por la nueva demarcacion..... Declaramos en virtud del deseo que nos ha manifestado el primer Cónsul de establecer el régimen eclesiástico en todo lo que es urgente y necesario, que establecemos por las presentes y erigimos en Francia 10 iglesias metropolitanas y 50 sufragáneas..... Conforme á esto mandamos á nuestro Legado en Paris, que proceda inmediatamente al establecimiento de dichas iglesias en la forma que hémos adoptado para su ereccion, señalando lo que ha de pertenecerle á cada una de ellas. Para ello le conferimos el poder mas amplio con la facultad de subdelegarle; y le concede-

mos además toda la autoridad que necesita para aprobar y confirmar los estatutos de los Cabildos, para suprimir las parroquias antiguas, reducir las ó extenderlas, erigir otras nuevas &c."

Por otro breve de la misma fecha confiere S. S. al Cardenal Legado poder para instituir á los nuevos Arzobispos y Obispos en Francia. Después de especificar las nuevas iglesias, dice: „Para ellas nombrará el primer Cónsul eclesiásticos beneméritos y capaces, que serán aprobados é instituidos por nuestra persona y por los Pontífices romanos, nuestros sucesores. Y en atención á que las circunstancias en que nos hallamos exigen imperiosamente que se nombren sin perder tiempo pastores que gobiernen las iglesias, y no pudiendo Nos saber con bastante prontitud los nombramientos que hará el primer Cónsul, ni desempeñar en Roma todas las formalidades que se observan en semejante caso: movidos por tan justos y poderosos motivos, y queriendo apartar los peligros que podrian frustrar las esperanzas que habíamos concebido de un bien tan grande, sin derogar por esto un punto á la observancia del referido convenio: de nuestro propio motivo, cierta ciencia y madura deliberacion, y por la plenitud de nuestra potestad apostólica, damos por esta vez solamente á nuestro Legado la autoridad y el poder de recibir por sí mismo los nombramientos que hiciere el primer Cónsul para dichas iglesias, como tambien el de preponer respectivamente en nuestro nombre para dichas iglesias, y de instituir para su gobierno á eclesiásticos, aunque no tuvieren titulo de doctor, después de haberse asegurado con un exámen diligente de la integridad de la fe, de la sumision á los juicios de la Sede apostólica, la capacidad de la persona nombrada..... Tambien concedemos al Cardenal Legado la facultad necesaria para que por sí mismo ó por otro especialmente delegado por él, consagre á estos Arzobispos y Obispos, y todo ello no obstante las constituciones, reglamentos apostólicos contrarios, aun los que necesiten mencion expresa é individual &c."

„*Extracto de carta del ciud. Devoize, Encargado de Negocios y Comisario general de Relaciones de comercio de la República en la Regencia de Túnez, al Ministro de Relaciones exteriores:* El 9 de Febrero salí de Marsella en el bergantin de la República el Lody, y llegué el 12 á Túnez. Escribí al Bey desde la Goleta el asunto de mi llegada; y el Agá de los fuertes recibió inmediatamente orden de saludar la bandera de la República con 21 cañonazos. Presenté en mi primera audiencia al Bey la carta del primer Cónsul y mis poderes para entrar en negociacion. Exáminados en su consejo los nuevos artículos que le presenté, me llamaron después para tratar sobre el asunto. Lo que ha resultado de esta conferencia es que los tratados antiguos se han renovado completamente y confirmado en todas sus partes; que la Francia será la nacion mas favorecida en los dominios de la Regencia; que el Comisario de la República podrá elegir y nombrar á su gusto el corredor y los genizaros de la comision; que las mercaderías cargadas en Francia en buques franceses, continuarán pagando no mas que 3 por 100 en dinero segun el antiguo arancel; que en tiempo de guerra los géneros cargados en Francia en buques neutrales, no pagarán mas que los mismos derechos; y que todos los extrangeros baxo la

proteccion de la Francia, no estarán sujetos á otra jurisdiccion que la del Comisario de la República. Se ajustó este tratado el 23 de Febrero, y se enarboló la bandera nacional el 4 de Marzo con todas las solemnidades de estilo. Di el mismo dia un banquete de 50 cubiertos; y el 9 cena y bayle. Os envío uno de los 3 originales del nuevo tratado con las firmas del Bey, del Divan y del Deleti. Dexo uno en manos de este Príncipe, y el tercero queda en los archivos de mi comisaría. Incluyo la respuesta del Bey á la carta del primer Cónsul, y la del Guarda-Sellos á la que vos le habeis escrito. Luego que se firmó el tratado regalé al Bey de parte del primer Cónsul una caja guarnecida de diamantes."

„*Carta de Hamuda Bixá, Bey de Túnez, al primer Cónsul de la República francesa.* Al mas distinguido entre los que siguen la ley del Mesías, el mayor de los que profesan la religion de Jesus, el primer Cónsul de la República francesa, nuestro muy honorífico y sincero amigo Bonaparte, cuyo fin sea dichoso hasta el colmo de la felicidad. La presente carta amistosa es para traeros á la memoria que poco há por permiso del Ser supremo hubo entre nosotros alguna tibieza, de cuyas resultas el ciud. Devoize, vuestro Comisario, se vió precisado á retirarse de aquí. Pero ya han sucedido dias felices, y aquella tibieza se ha convertido en una amistad verdadera, mediante el regreso de nuestro amigo el Comisario Devoize que ha vuelto á exercer sus funciones, dando fin á la pasada indiferencia, y restableciendo la antigua union y amistad, por las cuales le habeis nuevamente establecido y confirmado en su puesto, segun me lo comunicais en vuestra amigable carta que me entregó de vuestra parte, cuyo tenor he comprehendido, y me dexa satisfecho. Sabreis que despues de haber conversado con el Comisario, hémos convenido en que por una y otra parte se renovarán los antiguos tratados del año 1155 de la Egira, ó 1742 de la era christiana: y aunque no sea necesario añadir otros, sin embargo atendiendo á vuestra sincera amistad, á la que debo corresponder; he consentido amistosamente con vuestro dicho Comisario en añadir á los antiguos tratados 9 artículos nuevos; y á fin de estrechar mejor y cimentar mas nuestra verdadera é inalterable correspondencia, ha asistido nuestro Divan, segun uso antiguo, á la instalacion de la bandera de la República francesa, la qual se tremoló en la casa del Comisario; y por una consecuencia de esta misma amistad que reyna entre nosotros he entregado y puesto en manos del Comisario 36 christianos vasallos de paises que ántes de ahora eran enemigos de nuestra Regencia; pero que actualmente estan baxo vuestro dominio: y hacemos esto para daros una prueba patente de nuestra sincera amistad; y no obstante que estos mismos christianos son súbditos de dichos paises, los he dexado libres, para que el Comisario os los envíe con la presente carta amistosa, con la qual deseo daros una prueba auténtica del vivo y sincero afecto que reyna entre nosotros, y que siempre irá en aumento. Escrita en Túnez &c."

El ciud. Lalande ha publicado el siguiente aviso: „Mr. Olbers, célebre astrónomo de Bremen, escribe al ciud. Burckhardt que el 28 de Marzo descubrió un nuevo cometa ó planeta, que aparece como una estrella de 7.^a magnitud: tenia 184 gr. 56 min. de ascension recta, y 11 gr. 53 min.

de declinacion boreal á las 9 horas y 25 minutos. Le observó varios dias consecutivos; y el 1.º de Abril á las 8 h. un m. tenia 184 gr. 15 m. de ascension recta, y 12 gr. 54 m. de declinacion."

Ha resuelto el Tribunado arreglar sus tareas del modo que se expresa en los siguientes artículos: „1.º Se dividirá el Tribunado para el orden de su trabajo preparatorio en tres clases; que son de Legislacion; de lo Interior y de Rentas. 2.º Se formarán las clases por las listas en que estan inscriptos los miembros del Tribunado. 3.º Cada clase nombrará mensualmente por escrutinio un Presidente y dos Secretarios, que serán reelégibles; y en ausencia del Presidente presidirá el Secretario que hubiere reunido mas votos. 4.º Para cada clase y para las clases reunidas se harán actas que contengan el resúmen de las discusiones. Cada clase dará el orden que quisiere á sus trabajos. 5.º Ordena el Tribunado que pasen los proyectos de leyes á sus respectivas clases, y señalará los dias en que le han de dar los informes de ellos. 6.º Cada clase ventilará en junta particular los proyectos de leyes que se le remitieren; y nombrará por escrutinio los que hubieren de informar de ellos al Senado. 7.º Cada clase puede pedir la reunion de una de las otras dos clases ó la de ámbas. 8.º Quando se reunan las clases presidirá la junta el Presidente de la clase encargada del informe de un proyecto de ley; ventilará el asunto sin tomar resolucion definitiva, y cada miembro podrá decir en su lugar lo que quisiere. 9.º Pasarán las declaraciones de guerra y los tratados de paz y de alianza á comisiones particulares nombradas por escrutinio, ó presentadas por la secretaria, para que elija el Tribunado. 10.º Los proyectos de leyes tocantes á guerra, marina y colonias, y los tratados de comercio, se remitirán á una ó muchas clases, ó á comisiones particulares. 11. Las representaciones y recursos que exijan exámen ó discusion, se enviarán á sus respectivas clases. 12. Los miembros de las tres clases tendrán recíprocamente la libertad de asistir á sus conferencias particulares. 13. Todos los años se formarán las clases inmediatamente después de la renovacion de la quinta parte del Tribunado."

Los Cónsules han decretado lo que sigue: „*Artículo 1.º* En caso que el gobierno creyere conveniente comunicar con anticipacion á una clase del Tribunado la redaccion de un proyecto de ley resuelto en el Consejo de Estado, el Secretario de este Consejo enviará, por medio de un mensajero, el extracto de las actas de las deliberaciones al Presidente de la clase del Tribunado á que pertenezca el proyecto. 2.º Las conferencias que hubiere entre los miembros nombrados al efecto por las clases del Tribunado y los Consejeros de Estado que el gobierno nombrare para el caso, serán presididas por un Cónsul."

Sanguiesa; en Navarra, 28 de Abril.

El haberse manifestado la epidemia de las viruelas discretas, dió motivo á tomar las precauciones mas exquisitas y seguras para evitar su propagacion: lo que se ha conseguido por el nuevo preservativo de la vacuna; y aunque ni su nombre se habia conocido en esta ciudad, ni en otros pueblos inmediatos, para hacer uso de ella é introducirla aquí, pasó el cirujano de número D. Domingo Milagro á Pamplona con tres niños á principios de Octubre del año último, para que los fisicos de aquella ciu-

dad se los vacunasen, como en efecto lo hicieron **D. Diego Martinez**, Médico, y **D. Mateo Lopez**, Cirujano. Los niños no tuvieron la menor novedad en su viage, ni durante el curso de la vacunacion. El día 10 y el 11 tomó el mencionado Milagro del fluido vacuno de dichos niños para inocular á su hija única, de edad de 31 meses, dos sobrinos del Vicario de la iglesia parroquial de Sta. María D. Agustin de Barasoain, y una hija del Sr. Don Antonio de Marco, Alcalde honorario de la Real casa y corte, la qual tenia 22 años: y sucesivamente se ha ido propagando la vacunacion con la mayor felicidad, viendo el pueblo las grandes ventajas que producía esta operacion: observando el facultativo que habiéndose vacunado diferentes niños con el fluido de dos que se hallaban al mismo tiempo con viruelas discretas, no les resultó mas que la verdadera vacuna. Habiendo hecho dormir juntos á quatro niños que estaban dos de ellos con solo la vacuna, y los otros dos con una y otra, no han sido contagiados mas que los primeros, en quienes observó las discretas, que se manifestaron al segundo y tercero día de la vacunacion. El mismo fisico tomó del fluido varioloso de un niño de 6 á 7 años para inocular dos niñas vacunadas; y en una y otra fué infructuosa la operacion: pruebas las mas arriesgadas y curiosas que han podido hacerse. Tambien ha propagado este nuevo método por quantos pueblos han querido adoptarle: y ofrece dar fluido á los profesores que le quisieren, acompañando una breve disertacion para que se instruyan en los conocimientos que deben tener á este fin.

Madrid 11 de Mayo.

El Rey se ha dignado nombrar para una **Canongía** de la catedral de Oviedo, vacante por fallecimiento de **D. Gaspar de Jove**, á **D. Joseph Diaz**.

Asimismo se ha servido conceder á **D. Juan de Villa**, Administrador del Correo general con honores y voto de Director general de Correos, los del Consejo de Hacienda, sueldo y antigüedad.

Atendiendo el Rey al decadente estado de salud de **D. Francisco de Cosío**, Administrador general de Rentas unidas de la provincia de Sevilla, y á sus distinguidos y dilatados servicios, ha venido en jubilarle con su sueldo y los honores de Comisario Ordenador de los Reales exércitos.

En América. El Rey se ha servido nombrar para el Deanato de la catedral del Paraguay, vacante por fallecimiento de **D. Antonio Sanchez**, al Chantre de la misma **D. Pedro de Almada**: para la Chantría al Tesorero **D. Gavino de Echevarría y Gallo**: para la Tesorería á **D. Antonio Miguel de Arcos y Matas**, Canónigo de la propia; y para esta Canongía á **Don Juan Baptista Quin de Valdovinos**.

Por Real cédula de 4 de este mes se ha servido S. M. conceder permiso á los lugares de Santianes y otros de la parroquia de **Sta. Eulalia de Avamia**, en el concejo de Cangas de Onis, Principado de Asturias, para celebrar en el lugar de Corao un mercado semanal, y dos ferias anuales en los dias 26 de Mayo y 26 de Setiembre de cada año.

En cumplimiento de las Reales cédulas de S. M. de 15 de Julio y 29 de Noviembre de 1797, se recibirán en la Tesorería mayor y en las de exército desde 1.º de Junio próximo las acciones del Real empréstito de 160

millones de reales : las dos mil de ellas señaladas con los núms. 8001 al 1000 para su cancelacion y pago de sus capitales y réditos ; y las restantes para su renovacion y satisfaccion de sus intereses. Con arreglo al art. 6.º de la referida primera Real cédula se pagarán los capitales de dichas dos mil acciones en la misma especie de moneda metálica ó vales Reales en que los entregaron los prestamistas. Las acciones se deberán presentar con las carpetas de estilo , y con total separacion las de extincion de las de renovacion : y los pagos respectivos á unas y otras se ejecutarán con quanta brevedad permitan las demas urgentes obligaciones del estado.

Reglamento que S. M. manda observar en los Colegios militares de Alcalá de Henáres, Valladolid y Granada, para la educacion é instruccion de los Cadetes del ejército. Se hallará á 6 rs. en el despacho de la imprenta Real.

El Mercurio histórico y político de Marzo se hallará desde mañana en el despacho de la imprenta Real : en el Real sitio de Aranjuez en la tienda del Rubio ; y en Cádiz en casa de D. Manuel Navarro.

Para el remate de las 41 fanegas, 11 celemines y 7 estadales de tierra en 31 pedazos, sitios en término de los lugares de Carabanchel, Getafe y Villaverde, tasadas en 27,474 rs., está señalado el dia 20 de este mes á las 12 y media en la audiencia del Sr. D. Manuel de Torres, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, ante D. Tomas de Sancha y Prado, Escribano de su número. Quien quisiere hacer postura á ellas acuda ante S. S. y dicha escribanía.

En la gazeta de 9 de Marzo último se anunció la subasta de los sotos de Galapagar y Gordo, con sus pastos, arbolado, casa con caballeriza, corrales, tinglados, parte de cerca, derecho de pesca y de nombrar Alcalde mayor y guardas, con las tierras de Galapagar, las de Vaciabotas y las de Quintana, que cada cosa forma término redondo, y lindan con las villas de Torrejon de Ardoz y Paracuellos, sotos de la Aldovea y Mejorada, partido de Alcalá de Henáres, que á virtud de facultad Real se vende todo junto ó cada cosa separada, aunque no en ménos de su tasa, que por lo tocante al soto de Galapagar y Gordo, con todo lo que le corresponde, ascendió á 621,258 rs; las tierras de Galapagar á 112,334 rs. 15 mrs.; las de Vaciabotas á 132,500 rs. 18 mrs., y las de Quintana á 186,819 rs. 6 mrs., que todo compone 1.052,912 rs. 5 mrs. Para el remate se ha señalado el dia 28 de este mes en la audiencia del Sr. D. Manuel de Torres, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, de doce á una de la mañana.

Los acreedores del Exc. Sr. Conde de Glímes que no tengan justificados sus créditos, acudirán á practicarlo dentro del término de 15 dias ante el Sr. D. Tomas Quartero de Bona, del Consejo de S. M., su Ministro togado en el supremo de la Guerra, y Juez interventor de los bienes y rentas de S. E., por la escribanía de Cámara de dicho supremo Tribunal, para que pueda incluirseles en el repartimiento que está próximo á executarse de las rentas destinadas al efecto: con aperebimiento que no compareciendo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues por auto de 7 de este mes así se ha mandado.

Don Diego Garcia de Tovar, Procurador de los Reales Consejos, desea saber el paradero de D. Alvaro de Figueroa, poseedor de cierto mayorazgo en México, para comunicarle algunas noticias que le pueden ser interesantes.

Los subscriptores al Compendio de los libros históricos de la santa Biblia, dedicado á la Reyna Ntra. Sra. por el P. Fernando de Scio, acudirán á recoger la entrega 21 de estampas á las librerías de Baylo y Escribano, calle de las Carretas.

Coleccion general de los trages que actualmente se usan en España : que-

derno 5.^o, en el que concluyen los trages de Madrid y empiezan los de la Mancha. Véndese en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, de la viuda de Cerro, red de S. Luis, y en su puesto, calle de Alcalá, á 8 rs. cada quaderno sin iluminar y á 20 los iluminados.

Mes de Mayo ó tomo 5.^o del Compendio del año chrístiano en 12.^o, con estampas del misterio ó santo de cada día. Se hallará en las librerías de Escribano y Dávila, calle de las Carretas.

Descripcion del archivo de la corona de Aragon, existente en la ciudad de Barcelona, y noticia del archivo general de la órden militar de Santiago en el convento de Uclés: por el Abate D. Lorenzo Hervás y Panduro. Es un resumen del número de códices que hay en dicho archivo, así en pergamino como en papel, anotando algunos particulares sobre la época á que se refieren y su antigüedad; y sirve de manual que indica el lugar de unos preciosos documentos que podrian ilustrar no solo la historia de España, Francia é Italia á que pertenecen, sino tambien la de varios países del oriente con que tuviéron grandes relaciones mercantiles los Catalanes: y la noticia del archivo de Uclés trae la utilidad de saber donde existen ricos materiales para la ilustracion de la historia civil y eclesiástica de España: un quaderno en 4.^o Véndese en casa de Ranz, en rústica á 8 rs.

Número XVII del Memorial literario, ó biblioteca periódica de ciencias y artes: que contiene la noticia de los trabajos de la clase de literatura y bellas artes del instituto nacional de Francia durante el último trimestre del año ix: época en que fuéron destruidas las ciudades de Herculano y Pompeya: uso que los antiguos hicieron del cáñamo: noticia de libros nuevos españoles: juicio de la comedia el Matrimonio casual: analisis de una traduccion de Hipócrates sobre los ayres, aguas y terrenos; y del nuevo tratado y método de mineralogia del C. Hauy: la vida y anécdotas de Mozart, célebre compositor de música: juicio de las comedias representadas últimamente en Paris: método de mover un barco con la bomba de fuego: noticia del nuevo planeta descubierto por Piazzzi: exemplos de larga vida y de numerosa descendencia. Con este número se concluye la subscripcion al tercer trimestre, lo que se previene á los subscriptores para que acudan á renovar la del 4.^o, y no experimenten atraso en el recibo de sus quadernos. El tomo 1.^o y el 2.^o de esta obra (que concluye asimismo con este quaderno) se venden en la librería de Escribano, calle de las Carretas, y en la de Montero, calle de la Concepcion, á 30 rs. en rústica y 34 en pasta; y en las provincias en casa de los principales libreros.

Quaderno 4.^o de la obra crítica original intitulada el Censor en la historia de España, ó censura fundada de la historia del Abate Masdeu, y de las de Florez, Mariana, Ocampo, Morales, Garibay y otros escritores ya nacionales ya extrangeros, por D. Nicolas Perez el Setabiense, catedrático que fué de la universidad de Valencia, y socio de varias academias. Se vende en las librerías de los herederos de García, calle de la Gorguera, en la de Fuentes, junto á los Consejos, y en la de Castillo en Cádiz, á 3 rs. cada quaderno y á 2½ á los subscriptores. Queda abierta la subscripcion al primer tomo á 20 rs.

Instruccion sobre los medios de conservar la salubridad, y de purificar el ayre en las quadras, hospitales &c.: traducida del frances por D. Leonardo de Galli, Doctor en medicina, cirugia y química, Cirujano de Cámara de S. M. &c.: papel en 4.^o Se hallará á 3 rs. en la librería de Perez y compañía, calle de los Preciados.

En la librería de Campins, calle de las Carretas, se halla de venta una coleccion de piezas de música para forte-piano de los mejores autores modernos, Ple-yel, Kozeluch, Haydn, Hoffmeister y otros, las que se darán con mucha equidad.